

## EL DIVORCIO Y SU DISCUSIÓN EN CHILE

*Mariano Bártoli Presas*

*Profesor Universidad Gabriela Mistral*

Todos los temas importantes para el bien común de la sociedad política, deben estar precedidos de una discusión seria, profunda y responsable por parte de aquellos que tienen a su cargo los destinos de la nación. Así, pues, debió de ocurrir con el proyecto de ley de reforma del Matrimonio civil, siendo la familia el núcleo fundamental de la sociedad. Sin embargo, a nuestro juicio, no ha sido tratado con la seriedad y el rigor que merecía. Lo que pretendemos en este trabajo es mostrar como se ha desarrollado la discusión en Chile sobre esta ley de Matrimonio Civil, también llamada "Ley de divorcio", por ser la introducción de éste el aspecto más polémico de la reforma. Precisamente sobre la inclusión en la ley, del divorcio vincular como causa del término del matrimonio, y su discusión por parte de los principales actores envueltos en ella, es el asunto de éste trabajo.

A decir verdad la discusión sobre el divorcio en Chile no es nueva. Se ha intentado modificar la legislación sobre matrimonio desde el siglo pasado, sin embargo, nunca se había estado tan cerca de tener una ley que disolviera el vínculo matrimonial. Esto porque el proyecto de ley que incluye el divorcio presentado en 1995 por algunos parlamentarios encabezados por Mariana Aylwin<sup>1</sup>, ha sido aprobado por la cámara de diputados en enero de 1997 y con ello se ha iniciado la discusión a fin de modificarlo y posteriormente aprobarlo con dicha causal o no. Gutemberg Martínez, presidente de la Cámara baja, señaló que es deber de las instituciones políticas democráticas "encauzar y responder las demandas de la gente", subrayando que el problema de las rupturas matrimoniales o el

---

<sup>1</sup> El proyecto fue patrocinado por los diputados Mariana Aylwin, Ignacio Walker y Sergio Elgueta (DC); José Antonio Viera-Gallo, Isabel Allende (PS); María Antonieta Saa y Victor Barrueto (PPD); Eugenio Munizaga, Carlos Cantero, Arturo Longton (RN).

fracaso de los matrimonios "es una circunstancia social y es un hecho de la realidad ante el cual una institución como la Cámara no podía escabullir el bulto"<sup>2</sup>. Y no lo esquivó. La pregunta que conviene hacerse es si al enfrentarlo se lo abordó correctamente. Es cierto que Chile requiere una nueva Ley de Matrimonio Civil que resuelva los múltiples problemas y desafíos que vive la familia a comienzos del tercer milenio, sin embargo, no está claro, por decir lo menos, que la solución sea introducir en Chile el divorcio vincular como lo establece dicho proyecto.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados establece el divorcio vincular. Y se fundamenta la necesidad de incluirlo en que se habría encontrado que el recurso a la nulidad por una supuesta incompetencia del Oficial del Registro Civil sería inadecuado porque deslegitima los principios jurídicos. Este sería un divorcio vincular encubierto, sancionado por los tribunales, que se obtiene mediante fraude a la ley. Con ello se pone en peligro bienes como la educación, la tuición y la manutención de los hijos, las relaciones patrimoniales entre los cónyuges y la mantención del vínculo filial donde se ha terminado la amistad conyugal. Al establecer un estatuto diferenciado para la regulación de la separación, de la nulidad y del divorcio, se cree que ello protegería la estabilidad matrimonial y por consiguiente a la familia, porque en los hechos se hace más difícil el divorcio que en la actualidad y resguarda el cumplimiento de los deberes familiares hacia los hijos. Se establecen taxativamente las causales, se favorece una instancia previa de conciliación y se faculta al juez, en casos extremos, para denegar el divorcio si con ello se evitan males mayores. Esto, en términos generales, era lo que planteaba la introducción del proyecto. A partir de allí comenzó la discusión.

Los argumentos a favor que se esgrimieron en la Cámara de diputados, como era de suponer, estaban en su mayoría fundados en el recurso fraudulento a las nulidades. Lo cual, por lo demás, no niegan los detractores de dicho proyecto de ley. En la práctica, se ha sostenido, la ley actual incluye un divorcio vincular encubierto, el que se obtiene mediante fraude legal. La nueva ley intenta corregir y dar un estatuto diferenciado a la separación, la nulidad y al divorcio. Asimismo, se argumenta, las personas que cuentan con recursos económicos pueden pagar un abogado y

---

<sup>2</sup> Diario El Mercurio.



disolver su matrimonio a través del procedimiento de las nulidades. Las personas de escasos recursos no pueden hacerlo y el Estado no les presta asistencia jurídica para este problema. Es necesaria una nueva Ley. Finalmente, y siempre en relación con las nulidades, se aduce que el actual procedimiento de nulidad perjudica a los más débiles, generalmente a las mujeres y a sus hijos. Somete al cónyuge más débil. La falta de regulación produce también una verdadera ruptura con los hijos. La ley debe favorecer la buena relación de ambos padres después de la separación, mediante la búsqueda de acuerdos, compromisos y responsabilidades compartidas. Son estos tres los argumentos principales que se han presentado a favor de aprobar la inclusión del divorcio vincular, los tres basados en el hecho de que el fraude, la mentira, el engaño de las nulidades no puede continuar. Ciertamente que el fraude, la mentira y el engaño son reprobables y atentan contra el bien de la persona humana, pero no se puede combatir un mal con otro mal, sino con un bien, por lo que de ninguna manera el divorcio mejora la situación.

Por otra parte, la argumentación lamenta que las personas de bajos recursos no puedan acceder a las nulidades, por lo que sería injusto para ellos. ¿Quiere decir esto que es una injusticia que no puedan optar a un fraude? ¿Si todos pudieran acceder a ese "sistema" no sería, entonces, injusto? Además, el mismo proyecto contempla modificar la incompetencia del Oficial de Registro Civil. Señala explícitamente el proyecto: "El matrimonio se celebrará ante cualquier Oficial del Registro civil, en el local de su oficina pública o en el caso de alguno de los contrayentes y ante dos testigos parientes o extraños". ¿No deben ir en ese sentido las reformas? En evitar que se produzcan los fraudes y no en permitir que otros se cometan. Ciertamente no han sido estos los únicos argumentos. También se argumentó que este proyecto se basa en el principio de aconfesionalidad del Estado y de libertad de religión y de creencias. El Estado no puede imponer a todos los miembros de una nación exigencias morales y religiosas que sólo afectan a la conciencia de una parte de ella. Imponer una norma moral a la totalidad de la población es una expresión de fundamentalismo ético, contrario al espíritu de la Constitución, se dice. Éste es otro de los recurrentes argumentos que sigue sosteniéndose por todos los sectores contrarios a la Iglesia Católica, y consiste simplemente en afirmar que los católicos no pueden imponerle a los demás su visión particular acerca del matrimonio. Y ¿por qué podrían los que sostienen que el matrimonio puede disolverse imponerle a los católicos su

particular visión acerca del matrimonio? La verdad es que la mayoría de los parlamentarios aún no ha comprendido que no es el divorcio una materia que concierna exclusivamente a la fe. La razón es capaz de descubrir el principio que funda la naturaleza íntima del matrimonio y por tanto es algo que todos los hombres, no importando su credo religioso, son capaces de descubrir. No porque esté explícitamente contenido en el Evangelio debe afirmarse que corresponde a la fe. También está en la Sagrada Escritura el mandamiento que prohíbe matar a un inocente y no por eso, se debe argumentar que los católicos buscan imponer la condena del asesinato por razones de fe. Y, ciertamente, se puede "imponer" a todos los chilenos que no cometan asesinatos.

Nuestra intención no es de ninguna manera agotar este tema, sino que es recoger la discusión que se ha producido en torno al tema. Lo que queremos probar es que *la discusión que se ha dado en torno al matrimonio civil en general y al divorcio vincular en particular, no ha estado marcada por el rigor argumentativo, mientras que sí ha estado caracterizada por un claro sesgo ideológico*. Muchas personas que propician la introducción del divorcio en nuestra legislación lo hacen tal vez sin reflexionar con suficiente realismo sobre su efecto, más aún conociendo la experiencia de otros países. El divorcio se hace así, una necesidad absoluta, casi un dogma de la modernidad. En efecto, el divorcio vincular aparece como un dogma de nuestros tiempos, que debe ser incluido en los ordenamientos jurídicos de los diversos países para que éste merezca el nombre de "moderno", "actualizado", "de acuerdo con los tiempos". Adriana Delpiano, presidenta de la Cámara de Diputados señala: "*Tiene* que existir una ley de divorcio a la brevedad y tenemos que intentar que sea lo menos mala posible. Con esta ley debiéramos poder regular la existencia de las parejas que ya están conviviendo, es el caso de muchas personas, yo misma estoy separada hace más de 20 años"<sup>3</sup>. Afirmación que puede reducirse a que *tiene* que existir una ley de divorcio porque me hace falta *a mí y a otras parejas* que no podemos volver a casarnos ¿Dónde queda el principio fundamental que afirma que la ley se ordena al bien común de la sociedad política y jamás al bien de unos pocos?

Los argumentos en contra que se esgrimieron en aquella oportunidad pueden reducirse a los siguientes: El concepto de

---

<sup>3</sup> Las Últimas Noticias, 9 de septiembre de 2002.



divorcio, sostenían los críticos de aquel proyecto, introduce en la legislación el matrimonio temporal, que se puede desechar. El matrimonio que se puede disolver a voluntad de las partes debilita a las familias, haciéndolas frágiles espiritualmente e institucionalmente y por lo mismo, incapaces de superar sus conflictos. Además, argumentaban, que una ley de divorcio aumenta notoriamente la frecuencia de las separaciones matrimoniales. Habrá una disminución de las familias casadas, porque el matrimonio se desvalorizará. Otra argumentación señalaba que el proyecto limita la libertad de las personas para contraer matrimonio bajo un régimen de matrimonio indisoluble, lo que es absolutamente inconstitucional. Finalmente, y a nuestro juicio el más serio de los argumentos de aquellos que se oponen a legislar a favor del divorcio, es que el matrimonio es indisoluble por su propia naturaleza y esto exige la defensa de su valor, que es superior, y que no debería ser alterado por la mera participación de un cambio legal. En efecto, el matrimonio es anterior al Estado, tiene sus leyes propias que no fueron establecidas por el hombre, sino por el mismo Creador y por las enseñanzas de la experiencia secular de la humanidad. No dispuso ningún hombre que de la unión de un hombre y una mujer habría de nacer otro ser humano, sino que aquello viene de la misma naturaleza humana. La institución del matrimonio es un hecho natural, por lo que ningún hombre debe alterar sus leyes. Sería modificar su misma naturaleza y por tanto, dejaría de ser matrimonio y habría que pensar en otra denominación.

Luego de estas discusiones señaladas, el proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados con 53 votos a favor y 40 en contra. De los que votaron a favor, 21 diputados pertenecen a la Democracia Cristiana (DC), entre ellos: Aldo Cornejo, Gutenberg Martínez, Francisco Huenchumilla, Tomás Jocelyn Holt, Andrés Palma; los 14 diputados del Partido Socialista (PS), entre ellos, Camilo Escalona, Aguiló, Estévez, Viera-Gallo, Juan Pablo Letelier; los 11 diputados del Partido por la Democracia (PPD), entre ellos Ávila, Vicente Sota, Aníbal Pérez, Octavio Jara; los dos diputados del PRSD: Morales y Rocha; 3 diputados de Renovación Nacional (RN): Longton, Valcarce y Prochelle; y finalmente Iván Moreira de la Unión Demócrata Independiente (UDI) y Karelovic que es independiente.

De los diputados que votaron en contra: 8 pertenecen a la DC, entre otros: Elizalde, Luksic, Zambrano, Dupré, Joaquín Palma, Villegas; A la UDI pertenecen 14, entre ellos estaban:

Orpis, Chadwick, Bombal, Paya, Melero, Coloma, Lomgueira, Bartolucci. De RN, 17: Cardemil, María Angélica Cristi, Fantuzzi, Ferrada, Allamand, Espina, Prokurica, entre otros; y Alejandro García Huidobro, de la Unión de Centro Centro Popular (UCCP).

Llama poderosamente la atención la cantidad de votos a favor provenientes del mundo demócratacristiano, que no ha dejado de invocar los valores del Evangelio y la doctrina social de la Iglesia. No justifica esa actitud, señalar con el diputado Lavanderos que no les "interesa ser un partido de Iglesia"<sup>4</sup>. Es claro que la DC, a lo largo de esta discusión nunca ha tenido una postura oficial como partido. Los sectores de izquierda (PS, PPD, PRSD) votaron en bloque apoyando y urgiendo la aprobación de la ley. Más allá de posturas más o menos radicales, todos ellos han estado siempre a favor de esta ley.

La posición de la derecha, si bien fue mayoritariamente en contra del proyecto, hubo algunos como Moreira (UDI), Longton (RN), etc. que estuvieron a favor. Aquí es donde se observan a lo largo de la discusión algunos casos de diputados que cambiarán su posición inicial.

Aprobado este proyecto en general –es decir, que correspondía hacerle modificaciones– quedaron entonces abiertos los fuegos para la posterior discusión.

La Iglesia Católica, como era de esperar, reaccionó inmediatamente. Monseñor Antonio Moreno, arzobispo de Concepción, señaló que la idea de legislar sobre el divorcio "está en contra de lo que ha estado pidiendo la Iglesia con insistencia; por tanto, creo que es una mala noticia. Si bien existen en el proyecto elementos positivos, el punto crítico y que invalida todo el fondo es que se admita el divorcio con disolución de vínculo"<sup>5</sup>. Indicó que la noción de matrimonio "es sobre un enlace único e indisoluble y que con la ley se termina el concepto de matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer en un vínculo que es indisoluble. Sólo habría uniones transitorias, que pueden ser disueltas por mutuo acuerdo de los cónyuges". Pero la Iglesia no sólo se quedó en declaraciones, sino que el 15 de agosto de 1998, en una declaración de la Conferencia Episcopal Chilena titulada

---

<sup>4</sup> Diario La Segunda, 4 de junio de 2001.

<sup>5</sup> El Mercurio, 25 de enero de 1997.



*"La Iglesia Católica y el proyecto de ley sobre Matrimonio Civil"*, expresó: "El proyecto en trámite, en cuanto incluye el divorcio vincular, es contrario al bien verdadero de la Nación y merece ser rechazado"(n. 56).

Por su parte, la comunidad judía apoyó decididamente que se dictara esta ley y se suman a la iniciativa de la DC, en el sentido de que "una norma sobre esta materia es facultativa, los ciudadanos hacen uso de dicha norma toda vez que no contraría su compromiso ético y religioso"<sup>6</sup>. Esta será la postura permanente de dicha comunidad durante toda la discusión, agregando que "es importante abstenerse de imponer normas a todos los ciudadanos, basadas éstas en consideraciones de orden religioso que, por muy respetables que sean, no son ni pueden ser las de todos". La referencia a la Iglesia Católica es clarísima. Pero, a decir verdad, sus argumentaciones son de carácter religioso también. Si la religión judía condenara absolutamente el divorcio, cosa que no hace, ¿estaría esta comunidad avalando dicha ley? ¿Permitirían que las leyes de Dios sean violadas por los hombres, aduciendo que no se puede imponer a otros normas "respetables" que no pueden ser las de todos?

La respuesta del gobierno tardó en llegar. Respondió a través de una indicación, la primera que se le hizo a este proyecto, en septiembre de 2001. En un comienzo, el ministro de Justicia, José Antonio Gómez anunció que el gobierno enviaría un texto de reemplazo, sin embargo, cediendo a presiones de parte de la Concertación resolvió no hacerlo. La Indicación que el Ejecutivo presentó pretendía perfeccionar la propuesta aprobada por la Cámara de Diputados. La regulación principal de este proyecto son las rupturas matrimoniales. Distingue dos fases previas, que son la separación provisional y la separación definitiva. La primera se declara en cuanto se constata que los cónyuges no están viviendo juntos. Esto sucede si uno de ellos demanda al otro por alimentos, tuición, visitas o violencia intrafamiliar. Transcurridos dos años desde la fecha de la separación provisoria, cualquiera de los cónyuges, *sin expresión de causa*, puede pedir que se decrete la separación definitiva. Antes de tramitar dicha solicitud, el juez debe derivar el asunto a mediación. El mediador intentará la recomposición de los vínculos familiares, o de no ser posible, arreglar los términos de la ruptura. Dicha mediación es

---

<sup>6</sup> El Mercurio, idem.

obligatoria y tiene un plazo máximo de 90 días, no obstante los cónyuges pueden retirarse en cualquier momento.

Declarada la separación definitiva, los cónyuges pueden optar por dos vías. Pueden solicitar que se declare la nulidad del matrimonio o pedir el divorcio vincular que produce la extinción del matrimonio. El divorcio es de tres tipos: Por culpa (adulterio, abandono, maltrato); en este caso puede demandar sólo el cónyuge afectado y siempre que haya transcurrido un año desde la fecha de la separación definitiva; por mutuo consentimiento; en este caso basta que ambos estén de acuerdo en el cese de la vida en común y que haya transcurrido un año desde la fecha de la separación definitiva; finalmente, el divorcio unilateral, el cual se puede solicitar si no hay acuerdo entre las partes, y a diferencia de los anteriores, siempre que hayan transcurrido dos años desde la fecha de la separación definitiva<sup>7</sup>.

No menos importante y preocupante es el hecho que tal indicación propone cambiar la definición de matrimonio del art. 102 del Código Civil. En el se señala que el matrimonio es un "contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente y por toda la vida...". Lo que se pretende es modificarlo por la de "contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual [sic] y para toda la vida...". Decimos que es preocupante, puesto que la definición de una cosa, dicen los filósofos, significa la esencia de tal realidad, luego pretender cambiar la definición supone pretender cambiar lo que una cosa es. Atribuirle a un Estado la capacidad de cambiar la naturaleza de las cosas, es por decir lo menos, peligroso, puesto que es otorgarle un poder total sobre las cosas y sobre las personas.

La indicación como se aprecia, representa una aceptación más abierta del divorcio, apareciendo éste como un derecho de los contrayentes, admitiendo su obtención a partir del acuerdo entre ellos e incluso a partir de la voluntad de uno solo de los cónyuges. Destaca también un elemento de protección familiar, ya que antes del divorcio las parejas deberán recurrir a un sistema de mediación conformado por psicólogos y asistentes sociales. Sin embargo, si bien establece que es obligatorio, los cónyuges podrán retirarse cuando quieran por lo que no se ve como estará

---

<sup>7</sup> Extracto de la Exposición ante el Senado efectuada por el profesor Hernán Corral, 17 de octubre de 2001.



asegurada dicha protección. Por otra parte, esta propuesta del Ejecutivo es significativa ya que después de diez proyectos de ley que la historia legislativa chilena registra en los cuales se intentó introducir el divorcio, es la primera vez que el Ejecutivo, que el gobierno de Chile, asume la iniciativa para lograr este objetivo.

Dicha indicación produjo controversias y descontentos en diversos sectores. Anticipándose a la iniciativa, los diputados Lily Pérez y Arturo Longton de RN calificaron la ley propuesta como una "ley de papel". La parlamentaria señaló que lo que se quiere es una ley sobre divorcio clara y definida, que resuelva el problema, y no una burocrática, larga y costosa como ésta. "Ésta es una ley de divorcio que se va a prestar para actitudes tan fraudulentas como las nulidades"<sup>8</sup>. Con ello reafirman estos parlamentarios su intención favorable a legislar a favor del divorcio, basados en el fraude de las nulidades. Los argumentos para oponerse a la indicación del gobierno son más bien débiles, superficiales y atienden a lo accidental del proyecto, puesto que si la mejor solución a este problema resulta ser burocrática y costosa, deberá seguirla igualmente; aquello nos permite pensar en la intención ideológica de aparecer contrarios a la postura del ejecutivo, más que a un descontento real y fundamentado. Por su parte, Sergio Diez miembro también de RN y además presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, a la cual se le entregó la indicación, señaló su rechazo a toda iniciativa que contemple la indisolubilidad del vínculo matrimonial. De tal manera que la propuesta que realiza el gobierno no es de ninguna manera un avance. Además en referencia a la causal por mutuo consentimiento expresó que "si se plantea que se puede llegar al divorcio por mero consentimiento de los cónyuges, se está fomentando el problema de la inestabilidad matrimonial"<sup>9</sup>. El senador RN además reiteró su interés y el de los senadores miembros de su colectividad y de la UDI, de legislar para normar la situación de las parejas no matrimoniales, la protección de los hijos y la mujer que enfrentan separaciones, "pero aliviar esas situaciones de hecho debe hacerse manteniendo el concepto del matrimonio indisoluble y en ese sentido queremos trabajar"<sup>10</sup>. Hay que recordar que cuando fue

---

<sup>8</sup> La Segunda, 10 de septiembre de 2001.

<sup>9</sup> La Segunda, 3 de octubre de 2001.

<sup>10</sup> El Mercurio, 25 de enero de 1997.

aprobado el proyecto en la Cámara de Diputados, el senador Sergio Diez declaró que era contrario al divorcio no sólo por motivos personales y religiosos, sino que también, por los datos que recogen estudios realizados en países desarrollados que tienen esa legislación y que han demostrado que no es positivo, asegurando además que no va a prosperar en el Senado. Vistas estas declaraciones a la luz del debate y la situación posterior, parecen no ser muy proféticas.

En la Concertación la indicación tampoco tuvo mucha aceptación. El senador PS José Antonio Viera-Gallo, señaló que no le parece adecuado establecer el divorcio por mutuo consentimiento sin razones fundadas, cuestión que no existe en ninguna parte del mundo, salvo en Francia. Otra de las críticas que realizó tienen relación con lo referido a la nulidad. "En el proyecto de la Cámara, dijo, no era necesario que se decretara judicialmente una separación temporal o definitiva para invocar la acción de nulidad, ni la de divorcio, pero en el proyecto de gobierno sí es necesario y eso creo yo que es irreal: quien cree que su matrimonio es nulo, no tiene por qué esperar tiempo alguno para lograr esa nulidad"<sup>11</sup>. Ciertamente, si el matrimonio es nulo, no hay que finalizar un matrimonio, sino que hay que declarar que nunca hubo uno, por tanto, los plazos son innecesarios.

Los senadores PS Carlos Ominami y Jaime Gazmuri, en tanto, reunidos con la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Adriana Delpiano, calificaron el texto de "burócrático"<sup>12</sup>, ya que establece como paso previo la separación judicial provisoria y un período de espera para declarar la separación definitiva. Además sostienen que es caro y por tanto, discriminador. En esto coinciden con las críticas que le hicieron parlamentarios de RN, como Lily Pérez, según señalamos más arriba.

El senador Jorge Pizarro (DC) también se mostró en contra de apoyar la indicación del gobierno. Señaló que el proyecto que salió de la Cámara baja es mejor que el que plantea el gobierno. "La indicación planteada por el gobierno me parece más restrictiva que un instrumento eficiente para solucionar el problema de ruptura matrimonial, porque le coloca tantos y tantas

---

<sup>11</sup> La Segunda, 23 de septiembre de 2001.

<sup>12</sup> La Segunda, 24 de septiembre de 2001



exigencias, plazos y tiempos que al final va salir más caro el remedio que la enfermedad; de manera que tendremos que perfeccionarla con indicaciones... pero creo que habrá unanimidad en la bancada DC para aprobar la ley de divorcio"<sup>13</sup>. Esta última afirmación es muy significativa. A pesar de las diversas posiciones que hay al interior de la DC con respecto a este tema, más allá de los argumentos que se plantean y se discuten, hay una especie de imperativo ideológico que la bancada DC asume y que probablemente terminará por imponerse y darle todos los votos del bloque a la ley de divorcio vincular. A pesar de esto, el PPD ve en la DC una posición no muy definida. Tanto es así, que el Secretario General del PPD, Esteban Valenzuela hizo un llamado a la Democracia Cristiana instándola a "reconcentrarse en la agenda progresista y no diluirse frente a una derecha dura. Queremos que entiendan que la sociedad quiere con urgencia el divorcio. El no legislar es no diferenciarse de la UDI"<sup>14</sup>. Nuevamente el progresismo ideológico se hace presente a través del viejo "argumento" de que es la sociedad la que lo pide. Y la verdad es que a pesar de que cerca del 70% de los chilenos es proclive a legislar sobre el divorcio; más del 82% afirma que el matrimonio debe ser para toda la vida, lo cual no permite afirmar con certeza que es lo que la sociedad quiere. Pero, no obstante ello, lo que se debe tener en consideración en temas valóricos como éste, no es tanto lo que la sociedad exige o quiere, sino lo que es mejor para ella. De parte del progresismo es clara la decisión en hacer todo cuanto sea necesario para aprobar una ley que contemple el divorcio vincular y el presidente Lagos no es una excepción. El mismo Valenzuela después de una comida efectuada en la casa del Primer Mandatario señaló: "Nunca había visto más convencido a Lagos de tratar el tema del divorcio"<sup>15</sup>

Pero no todas las voces fueron de crítica para la indicación. El senador PPD Sergio Bitar señaló que el proyecto del gobierno "enriquece el debate", al incorporar la mediación e introducir un debate sobre los tiempos en que se puede proceder a una separación. "Un elemento realmente valioso son los tiempos de separación, que permiten instancias de acercamiento y reflexión

---

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> La Segunda, 25 de septiembre de 2001.

<sup>15</sup> Ibid.

entre los cónyuges, que pueden ser acelerados cuando no hay hijos o cuando hay consenso<sup>16</sup>.

La Iglesia Católica también se hizo escuchar esta vez a través una declaración pública de los Obispos de Chile, realizada el 6 de noviembre de 2001. Allí la Iglesia vuelve a afirmar que la situación de la familia en Chile está siendo cada vez más precaria y que no desconoce la existencia de las rupturas matrimoniales, para lo cual es necesario legislar al respecto. Y en ese espíritu reconoce en la indicación del gobierno aspectos positivos. “Como elementos positivos destacamos en primer lugar, la abolición de la causal que se ha utilizado hasta ahora para la práctica del divorcio fraudulento. También, el perfeccionamiento del sistema de nulidades y la introducción del necesario proceso de mediación. Asimismo valoramos el establecimiento de un virtual estado civil de separados”.

Ciertamente, son más las preocupaciones y los aspectos negativos que aprecian los obispos. En primer lugar, no están de acuerdo con la modificación de la definición de matrimonio. Señalan que “el concepto de familia que desarrollan las indicaciones omite la intención de los esposos de crear para siempre una comunidad de amor”. Pero lo más grave, según la declaración es “la introducción no sólo del divorcio vincular, sino del divorcio por voluntad unilateral de uno de los esposos luego de 4 años de haber cesado la convivencia. En caso de llegar a aprobarse, el simple abandono o repudio de uno de los esposos, llegaría a tener la fuerza jurídica suficiente para terminar el compromiso de vida establecido en el contrato matrimonial, dañando al otro cónyuge y a los hijos aún más que el divorcio fraudulento actual, que todos rechazamos”.

El mismo día de la anterior declaración, el 6 de noviembre, se inicia otra etapa de esta discusión, a través de una nueva indicación presentada por los senadores Sergio Diez (RN), Andrés Chadwick (UDI) y Sergio Romero. Este proyecto sustituye por completo el aprobado por la Cámara de diputados, tanto que mantiene el carácter indisoluble del matrimonio. En efecto, esta indicación intenta frenar el avance de la postura divorcista que se impone en Chile. En lugar del divorcio vincular, propone introducir el reconocimiento legal de las uniones de hecho.

---

<sup>16</sup> El Mercurio, *Ibid.*



Para lograr dicho reconocimiento será necesario que se trate de una relación estable (para lo cual se considera un tiempo mínimo de convivencia de 7 años) y con hijos, y en que la pareja no haya podido regularizar su situación por encontrarse uno de ellos o ambos ya casados anteriormente con terceras personas. En estos casos se declarará judicialmente la existencia de una comunidad de bienes y, además, a la muerte de alguno de los miembros de la pareja, quien le sobreviva podrá solicitar a los herederos una asignación alimenticia forzosa. Respecto de la situación de los descendientes, el texto no introduce modificaciones, puesto que ello ya quedó resuelto con la ley que hace algunos años declara la igualdad de todos los hijos. La indicación de los senadores de derecha tiene el carácter de sustitutiva, es decir, propone reemplazar de modo íntegro el proyecto impulsado por el gobierno y que se haya actualmente en trámite. Este último, sostienen los parlamentarios, "si bien incorpora innegables avances por todos deseados en materia de derecho matrimonial, no responde con fidelidad a la idea de regular las rupturas matrimoniales de una forma compatible con el valor del compromiso conyugal". Aún más, en palabras de Diez, el texto actualmente en discusión significaría en la práctica la "legalización del repudio unilateral", en que uno de los cónyuges puede, por su sola voluntad y tras aguardar un lapso de tiempo de separación, conseguir la disolución del vínculo. Frente a ello es que los autores de la indicación plantean que cualquier política pública que pretenda impulsar y apoyar la familia "no puede tener otro punto de partida que el del matrimonio permanente", y de allí su insistencia en mantener la indisolubilidad y, en cambio, ofrecer fórmulas alternativas para resolver las situaciones creadas en casos de ruptura.

Las características de este proyecto se pueden sintetizar en los siguientes: Incorpora las aportaciones del Derecho Canónico en lo referente a la formación del consentimiento matrimonial; fortalece el vínculo conyugal al excluir el divorcio; regula la separación de los cónyuges como un estado de excepción que pone en marcha los sistemas de apoyo familiar orientados a restablecer la convivencia; contiene un reconocimiento de los efectos civiles del matrimonio religioso, y otorga ciertos derechos a las uniones estables no fundadas en el matrimonio.

Las críticas no se hicieron esperar. Éstas vinieron desde la Concertación, representada por los senadores José Antonio Viera-Gallo (PS) y Sergio Bitar (PPD). Estos parlamentarios criticaron el

proyecto alternativo propuesto por los parlamentarios de la derecha. Señalaron que plantea el reconocimiento civil de los matrimonios religiosos, "lo que tiene consecuencias jurídicas que no quedan aclaradas"<sup>17</sup>. El senador socialista afirmó que tampoco resuelve las rupturas matrimoniales, al limitarse a reconocer aquellas uniones de hecho con más de 7 años y un hijo y exigir una sentencia judicial. También dijo que a su juicio existe una "actitud moralizante", puesto que da al Estado una facultad excesiva de inmiscuirse en la vida privada, a través de cursos obligatorios para el matrimonio civil y con la actuación del defensor del pueblo.

Sergio Bitar fue más directo y claro: "votar a favor del proyecto es votar en contra del divorcio vincular". Y es que de eso se trata en definitiva. Más allá de las modificaciones que se le pueda hacer a la ley, más allá de todas las discusiones, para los senadores de izquierda se trata de estar o no con el divorcio. Es eso lo que se pretende establecer.

La respuesta de la DC al proyecto alternativo se manifestó en la forma de una nueva indicación. Ésta fue presentada por los senadores Juan Hamilton y Andrés Zaldívar, el 28 de enero de 2002. Se trata de un "camino intermedio" entre el proyecto de divorcio que impulsa el gobierno y la indicación alternativa que promueve la derecha. De este modo surgirá lo que algunos parlamentarios desde ya llaman una tercera vía en el debate de la polémica iniciativa que modifica toda la legislación sobre matrimonio civil. Esta iniciativa acepta el divorcio vincular pero intenta restringirlo al máximo.

Uno de los principales puntos de la indicación es evitar el divorcio unilateral y garantizar una mayor protección a las partes más débiles (esposa e hijos) en caso de una ruptura matrimonial. Ello, cuestionando uno de los puntos más polémicos de la iniciativa actualmente en trámite: la posibilidad de que uno de los cónyuges, tras abandonar el hogar y transcurrido un cierto número de años, pueda obtener el divorcio, incluso contra la voluntad de quien fue abandonado. De allí que se contempla como causal de divorcio el que uno de los cónyuges haya formado un hogar fuera del matrimonio, siempre que la convivencia se haya desarrollado por un período de al menos 5 años y de esa unión haya nacido un hijo. También se podrá pedir el divorcio

---

<sup>17</sup> La Segunda, 8 de noviembre de 2001.



cuando uno de los contrayentes haya faltado gravemente a los deberes y obligaciones del matrimonio de tal modo que se torne intolerable el mantenimiento de la vida en común. Los senadores fundamentan su proyecto en la teoría del mal menor. Y en el hecho de que existiría una mayoría parlamentaria favorable a la admisión del divorcio.

El argumento del mal menor a lo largo de esta discusión ha sido invocado permanentemente por la DC. Ignacio Walker, uno de los autores de la iniciativa que se aprobó en la Cámara de Diputados, lo ha utilizado más de una vez. "El criterio del mal menor, señala, es parte de la tradición católica. Y en la búsqueda de ese bien posible, muchas veces hay que saber hacer concesiones e incluso tolerar ciertos males. Porque en eso quiero ser muy claro: los DC católicos que hemos impulsado y apoyado esta nueva ley, siempre hemos pensado que el divorcio es un mal, y nos alejamos de aquellas posiciones liberales que lo consideran una especie de derecho individual en procura de la felicidad". En efecto, para los sectores de izquierda el divorcio es un bien, un derecho de la persona; para los sectores conservadores el divorcio es un mal, que no debe dar lugar a excepciones; sin embargo la postura DC, ha tomado o ha intentado tomar una vía media. En realidad es la típica e inveterada ambigüedad de la DC. No obstante, dicho argumento no es de ninguna manera procedente, ya que el mal menor es un mal que existiendo en la sociedad de hecho, ha de tolerarse para evitar males mayores. Pero, el divorcio no está en nuestra legislación, no hay mal que tolerar. Lo que existen son rupturas matrimoniales, problemas que las familias deben enfrentar, pero no hay divorcio. Por lo que es ajeno a este argumento pretender implantar un mal que antes no existía.

En cuanto al segundo argumento que se esgrime, es similar al que hemos venido manifestando acerca de que ciertos temas que son fundamentales para el bien común y la sociedad, no pueden ser dejados al voto de la mayoría. Y además, si hay una mayoría parlamentaria que está dispuesta a aprobarlo, es sólo porque se incluyen ahí los parlamentarios DC. Recordemos que en la Cámara de Diputados la diferencia fue de 13 votos y los votos DC fueron 21.

Pero la DC ha optado ya por el camino del divorcio, aún cuando no haya orden de partido y se lo deje a la conciencia personal de cada parlamentario. Adolfo Zaldívar ha señalado al respecto que "no dará orden de partido, pero vamos a confrontar

los puntos de vista con toda responsabilidad"<sup>18</sup>. El debate para la DC no consiste en si se está a favor o no del divorcio, es ese un tema zanjado; el debate real es qué tipo de divorcio se quiere. De hecho ambos senadores, Hamilton y Andrés Zaldívar, se ubican dentro del sector DC más conservador en materias valóricas. Incluso, sus colegas Sergio Diez (RN) y Andrés Chadwick (UDI) intentaron sumarlos a la propuesta alternativa al divorcio que finalmente sólo suscribieron los parlamentarios de derecha, donde se descarta la disolución del vínculo. Finalmente, sin embargo, optaron por un camino propio. El camino del divorcio vincular. El proyecto hace ver que el divorcio es inevitable, pero por otro lado admite que "el matrimonio es indisoluble por naturaleza". Esta contradicción es propia de quien se deja arrastrar por la ideología. De otro modo no se explica como afirmando la indisolubilidad del matrimonio se pueda a la vez, considerar que para la sociedad chilena es conveniente introducir una ley que pondría en peligro la estabilidad familiar, puesto que atenta precisamente contra la indisolubilidad del vínculo matrimonial.

La crítica a esta indicación vino esta vez desde el SERNAM, el cual ha tenido una participación activa en este debate. Su Subsecretaria señaló que al exigir como causal de disolución del vínculo una convivencia estable con otra pareja, de cinco años y a lo menos un hijo, se "limita bastante y no da posibilidad real de solución a las parejas que se separan; éstas podrían resolver su problema perfectamente en un año y no tener que esperar cinco"<sup>19</sup>. También se sumó a las críticas en el mismo sentido el ministro de Justicia, José Antonio Gómez, señalando que "es bastante complejo a nuestro juicio aceptar esa causal. La verdad no pienso que deba ser aprobada"<sup>20</sup>.

Congelada durante el verano, la discusión se retomó en marzo. En los primeros días de dicho mes el gobierno y los partidos de la Concertación acordaron legislar durante este año para promulgar la nueva ley de Matrimonio civil, convirtiéndose ésta en una de las prioridades para el 2002. La urgencia no es casual. Se quiere incorporar a Chile a los países (todos los demás) que poseen en su legislación una ley de divorcio. Y los cambios en la composición de la Comisión de Legislación, Constitución y

---

<sup>18</sup> La Segunda, 13 de febrero de 2002.

<sup>19</sup> El Mercurio, 15 de abril de 2002.

<sup>20</sup> Ibid.



Justicia del Senado permitió avanzar en ese sentido. En efecto, el 6 de mayo de 2002, en lo que fue la primera y decisiva votación al interior de dicha Comisión, fue aprobado el artículo 18 de la ley en el que se incorpora la posibilidad de finalizar un matrimonio legítimamente constituido, a través del divorcio. Dicho artículo señala: "El matrimonio terminará por la muerte natural o presunta de uno de los cónyuges, por sentencia firme de divorcio y por la declaración de nulidad en sentencia que tenga la fuerza de cosa juzgada". La Comisión estaba integrada por Rafael Moreno (DC), Enrique Silva Cimma (institucional-PRSD), Alberto Espina (RN), Marcos Aburto (institucional) y Andrés Chadwick (UDI), quien además es el presidente de la Comisión. Siendo los dos primeros prodivorcistas, todo hacía pensar que no se aprobaría la causal de divorcio. Sin embargo, el senador Alberto Espina (RN), quien siendo diputado, como más arriba lo vimos, se opuso al proyecto presentado en la Cámara de Diputados, en esta ocasión dio el voto que le permitió afirmar a Adriana Delpiano: "Es un hecho histórico. Éste es un punto clave en el trámite de la ley; se ha aprobado el matrimonio con disolución de vínculo y ahora vamos a entrar a discutir bajo qué condiciones operaría. El divorcio como tal fue aprobado"<sup>21</sup>. En efecto, la discusión que habría de venir y las posteriores votaciones, tendrán que ver con cuándo y bajo que causas operará dicho divorcio. ¿Se buscará uno más restrictivo u otro basado en causas amplias? Lo cierto es que el paso que se ha dado ha sido muy significativo en orden a tener un matrimonio disoluble. El senador UDI, Andrés Chadwick, se refirió a lo aprobado por la Comisión afirmando que ahora "el matrimonio se convertirá en un arriendo". Eso en el caso en que prevalezca el proyecto del gobierno, el cual admite entre las causales la voluntad unilateral después de dos años de la separación definitiva. Sin embargo, según el senador UDI, "la forma como regula el divorcio no va a tener mayoría en la comisión". El senador Rafael Moreno(DC) aunque concuerda con Chadwick en que no es partidario de la teoría del repudio, sin embargo, dio su voto al divorcio vincular. Al ser consultado sobre en qué fundamentó su voto respondió: "Sobre el divorcio he votado a título personal" y luego agrega una descripción de lo que ocurrió en la Comisión: "Lo que aquí ocurrió es que se habilitó en la ley del matrimonio civil que exista bajo determinadas causales, lo que se conoce como divorcio vincular"<sup>22</sup>. Pero de la fundamentación ni

---

<sup>21</sup> El Mercurio, Cuerpo D, 12 de mayo de 2002.

<sup>22</sup> Ibid.

hablar. Es partidario, sí, de un divorcio más bien restrictivo, con causales muy específicas como "violencia intrafamiliar, la homosexualidad declarada de uno de los cónyuges o la drogadicción sin recuperación, alguien que prostituya a otro miembro de la familia"<sup>23</sup>.

La atención, ciertamente estuvo puesta en el senador Espina. Y la pregunta que todos querían hacerle era, sin duda, por qué voto a favor. "Voté a favor, respondió, porque tengo la convicción de que es necesario establecer causales de nulidad del matrimonio, así como causales específicas, puntuales, que permitan la disolución del matrimonio". Dígase lo que se diga, Espina afirma con esto que considera que el matrimonio ya no es más indisoluble, por muy específicas que sean las causas. Reconoce las bondades del proyecto de los senadores Diez, Chadwick y Romero, especialmente en las causales de nulidad que son tomadas del Derecho Canónico, pero sin embargo, no considera la indisolubilidad. Y ¿por qué cree necesario introducir el divorcio vincular? Porque según el senador RN "Chile tiene el divorcio más liberal del mundo hoy día. Basta con que dos personas se pongan de acuerdo señalando que no se casaron frente al oficial del Registro Civil, sin invocar causas ni someterse a procedimientos de reconciliación, para que el matrimonio termine". Es decir, otra vez, el recurso al argumento de los fraudes legales. Tal vez, éste ha sido el más utilizado a lo largo de la discusión y ha sido invocado por personas de distintos sectores políticos. Curiosamente el mismo proyecto aprobado incluye dentro de las reformas la incompetencia de los funcionarios del Registro Civil. ¿No bastaba esto, en relación a terminar o paliar de alguna manera los fraudes legales?

El ministro de Justicia, José Antonio Gómez, junto con alegrarse de la votación, insiste que lo que viene ahora son las causales y en ese sentido es claro al afirmar que "lo que el gobierno quiere son tres tipos de divorcio: por causales, mutuo consentimiento y voluntad unilateral". El ministro defendió férreamente el proyecto y las indicaciones que impulsa el gobierno y volvió a rechazar la fórmula restringida que promueve la DC. Resulta engorroso y puede derivar en situaciones contrarias a la solución del problema, dijo. "Las fórmulas tan restringidas, al final se prestan para la creación de subterfugios

---

<sup>23</sup> Ibid.



que violan el espíritu de la ley"<sup>24</sup>. Sobre la aprobación definitiva dijo confiado que "están los votos suficientes para que tengamos una ley de divorcio vincular"<sup>25</sup>. Todo hace pensar que el Ministro tiene razón. Especialmente por la seguridad con que suelen realizar las declaraciones los personeros del gobierno. Unos días después declaraba el mismo Ministro: "Estoy seguro que el proyecto se convertirá en ley a fines de este año o a comienzos del 2003".

Otro aspecto que cabe mencionar sobre el proyecto aprobado es que no se aprobó homologar el matrimonio religioso con el civil, es decir, darle reconocimiento civil a los matrimonios religiosos. Éste es un punto muy importante, porque a pesar de haber sido rechazado, volverá a insistirse sobre él. De hecho, en la primera reunión que sostuvieron los senadores DC para evaluar el proyecto aprobado por la Comisión del Senado, Rafael Moreno anunció que insistirá en ese punto. Lo que se pretende, argumentó, no es retroceder en la separación Iglesia-Estado, sino que simplemente se estaría dando la opción a ministros de culto, como sacerdotes, pastores, rabinos, puedan en la práctica actuar como oficiales civiles, al darle reconocimiento a las uniones que celebren. En cualquier caso, dichos matrimonios deberán cumplir con todos los requisitos que establece la ley y su regulación será exactamente la misma que regirá para quienes contraigan el vínculo a través del Registro Civil.

Después del encuentro dos puntos quedaron claros para la DC. En primer lugar, el acuerdo en avanzar hacia una ley que contemple el divorcio vincular. Y en segundo lugar, el desacuerdo que existe en torno al tipo de divorcio que se quiere. El sector "conservador" insiste en restringir la disolución a causales muy específicas y casos muy específicos; sin embargo, otro grupo de parlamentarios, entre los que se encuentran Jorge Pizarro y Sergio Páez, apoyan también las fórmulas de divorcio por mutuo consentimiento y por decisión unilateral de uno de los dos cónyuges.

Quien respondió duramente al paso que se dio en materia de divorcio fue el Obispo Orozimbo Fuenzalida. En una declaración expresó: "Lamentamos dolorosamente la votación de

---

<sup>24</sup> La Segunda, 7 de mayo de 2002.

<sup>25</sup> El Mercurio, Cuerpo D, 12 de mayo de 2001.

la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, en relación con el proyecto de ley de matrimonio civil que permite el divorcio como causal de término de matrimonio. Lamentamos, asimismo, que la señalada Comisión no acepte como posibilidad el reconocimiento civil del matrimonio religioso, lo que es de uso común en la legislación de muchas naciones". Más adelante agregó que "lo más doloroso es que voten favorablemente el divorcio los mismos creyentes que profesan esta ley natural del amor y defienden la familia; y que sean ellos los más activos promotores de esta iniciativa"<sup>26</sup>.

Y unos días después coincidiendo con la Asamblea Plenaria número 83 de la Conferencia Episcopal, los Obispos de Chile realizaron una declaración: "Reiteramos nuestra oposición al divorcio, que el mismo Santo Padre llamó, en su visita a Chile, un cáncer que destroza la familia, esteriliza al amor y destruye la acción educativa de los cristianos".

Sin embargo, estas declaraciones encontraron oídos sordos en los miembros de la Comisión del Senado quienes decidieron acelerar la definición de los temas de fondo del proyecto, de manera tal de lograr un despacho expedito de la iniciativa. Y el tema fundamental de la discusión no era otro que el tipo de divorcio que se pretende establecer. Esto descartaba totalmente el proyecto presentado por los parlamentarios de derecha en el que no se incluía el divorcio vincular. Las alternativas, entonces, eran la fórmula que promovía el gobierno, más liberal, y la de la DC, algo más restrictiva. Ya, a esta altura de la discusión, no hay alternativa entre tener o no divorcio en Chile. El senador PS José Antonio Viera Gallo nos lo confirma: "Vamos a tener una ley de matrimonio civil con divorcio vincular dentro de la cultura que tiene Chile, que es una cultura plural, pero donde los valores cristianos tienen un peso muy fuerte"<sup>27</sup>.

Comenzó entonces la discusión en torno a los tipos de divorcio. Abrió los fuegos el PPD. El presidente, Guido Girardi, junto al vicepresidente, Victor Manuel Rebolledo y María Antonieta Saa, dieron a conocer que los parlamentarios de su partido rechazarán cualquier proyecto que recoja las modificaciones restrictivas discutidas en el Senado, en particular

---

<sup>26</sup> La Segunda, 7 de mayo de 2002.

<sup>27</sup> La Segunda, 11 de junio de 2002.



la iniciativa Hamilton-Zaldívar. "Lo que está detrás de este debate, señaló el timonel del partido, es que se quiere imponer a los chilenos una verdadera camisa de fuerza"<sup>28</sup>. Se refiere, sin duda, a que limitaría la libertad de las personas; sin embargo, posee una visión muy restringida de lo que es la libertad, la concibe como ausencia de coacción y no como esa facultad que el hombre posee para autodeterminarse al bien. El hombre, por ser dueño de sí, es capaz de comprometerse libremente a amar para toda la vida. Quitarle esa capacidad es tratarlo como niño. Irónicamente María Antonieta Saa, señaló que en la Comisión "todos los lunes se hace un viaje al siglo XIX" y criticó las "maniobras" de los parlamentarios que quieren evitar que en Chile se dicte una ley que incluya el divorcio. Aquí una vez más se aprecia como hay un choque de voluntades, más que de argumentos fundados en la razón. La voluntad de imponer una ley que, según algunos, "*debe* tener un país moderno". Así, quienes defienden el matrimonio indisoluble, son vistos como aquellos que impiden que Chile avance y camine por la senda de la modernidad. Son los que evitan, los que frenan el desarrollo del país. Mientras que los que favorecen la ley, son los que garantizan el progreso y el avance de Chile. Según la dirigencia del PPD las causales restrictivas "casi incitarían a la violencia intrafamiliar u obligarían a aumentar la cantidad de hijos ilegítimos nacidos fuera del matrimonio". Según Guido Girardi, *sólo debe bastar el término del afecto en la pareja*. Esto no es otra cosa que dejar la estabilidad de la sociedad al juego de las pasiones. Es quitar toda estabilidad y solidez a la familia y a la sociedad política.

Frente a esta propuesta cada vez más liberal, cada vez más destructora de la estabilidad matrimonial, se dio a conocer el 22 de junio de 2002, una carta pastoral del Arzobispo de Santiago, Monseñor Francisco Javier Errázuriz, titulada "*Lo que Dios ha unido*", constituyendo el último texto oficial hasta la fecha de la Iglesia Católica sobre el tema del matrimonio. Allí se expresa el convencimiento que la Iglesia tiene de que se necesita mejorar la legislación a favor de la familia, pero a la vez, Monseñor Errázuriz es claro en afirmar: "Si se desmonta esta viga maestra –la palabra empeñada y mantenida para siempre– de la construcción, la casa se desmorona. Juan Pablo II dice que el bien que significa la indisolubilidad es el bien del matrimonio, y que no comprender que éste es indisoluble, es no comprender la esencia del

---

<sup>28</sup> La Segunda, 18 de junio de 2002.

matrimonio. Esta es la enseñanza de la Iglesia. Los Obispos de Chile, en consecuencia, apoyamos una ley renovada de matrimonio civil, pero sin darle carta de ciudadanía al divorcio vincular"(n. 17).

En la misma línea, Sergio Diez señaló que de aprobarse el divorcio vincular, "el contrato matrimonial tendría menos fuerza que un contrato ordinario". Un contrato de arriendo por un año, explicó, no se puede cortar a los dos meses, como sí ocurriría en el matrimonio con la eventual legislación y con la sola voluntad de una sola de las partes. Con esto, Diez, alude a la iniciativa del Ejecutivo que contempla ese tipo de divorcio. Además agregó que "la postura oficial del gobierno es muy clara: no reconoce que el matrimonio sea algo para toda la vida, lo que atenta contra la naturaleza misma del contrato matrimonial"<sup>29</sup>. Voces como ésta, serán cada vez menos escuchadas en este debate y sólo se admitirán las que propongan modalidades diversas de divorcio. Al contrario, parecieran pesar más las posturas más radicales. Los diputados socialistas, por ejemplo, se niegan a aprobar las indicaciones a la ley de divorcio que no contemplen el mutuo consentimiento de las partes. Si se aprueban las indicaciones que ha hecho la DC, dijo el diputado Fulvio Rossi, "vamos a tener la legislación más atrasada en el divorcio de Occidente".

Todo parecía indicar que el proyecto volvería rápidamente a las Cámaras para su aprobación. El empuje de los sectores favorables al divorcio era cada vez más difícil de detener, pese a los intentos realizados por la Iglesia y por parlamentarios y personalidades ligados a ella. Sin embargo, a comienzos de septiembre, la discusión parecía estancarse debido a posiciones intransables dentro de la Comisión. Y esto porque el debate no entró en las causales, tema principal de discusión, sino que se frenó en la postura DC, materializada en una indicación que presentó Rafael Moreno. Contrariando la posición del Ejecutivo, Moreno propuso que los cónyuges que van a contraer matrimonio puedan elegir ante el oficial del Registro Civil si desean casarse bajo un régimen contractual indisoluble o con disolución de vínculo. Y fundamenta su propuesta argumentando que debe defenderse a la familia como núcleo de la sociedad, hay que proteger al cónyuge más débil y a los hijos. Pero, no ve que sólo está protegiendo a unos pocos, sólo a los que opten por el

---

<sup>29</sup> Las Últimas Noticias, 28 de junio de 2002.



matrimonio indisoluble, ya que los que prefieran el otro contrato, quedarán indefensos. Esta propuesta complica más las cosas que intentar solucionarlas. Y en ningún caso podríamos tildarla de conservadora, puesto que igualmente incluye la disolubilidad del vínculo. En realidad no se podría hablar de dos tipos de contrato matrimonial, sino de uno sólo. El otro no sería matrimonio.

Lo cierto es que esta indicación produjo divisiones al interior del partido demócratacristiano<sup>30</sup>. No fue muy bien recibida. El presidente de la DC, Adolfo Zaldívar, reaccionó con cautela ante esta indicación y prefirió no opinar. Se limitó a señalar que habrá libertad de conciencia para votar. No fue la misma la reacción de los senadores más liberales. Así, Jorge Pizarro, Sergio Páez y Mariano Ruiz-Esquide, criticaron la propuesta de Moreno. Pizarro señaló: "Me parece una mala idea, una insensatez, algo que no tiene ninguna lógica y que va contra el sentido común de todas las parejas que se casan". "Es absurdo, agregó, ofrecer una cláusula de este tipo, ya que al momento de contraer matrimonio todos lo hacemos con la intención de que sea para toda la vida"<sup>31</sup>.

Días después fue presentada otra indicación, pero esta vez provino del mundo RN, aunque no es enteramente ajena al mundo DC. Se trata de una indicación presentada por el senador Sergio Romero(RN), en la cual plantea el reconocimiento civil del matrimonio religioso. Cuestión ésta que ya había sido tratada y rechazada en la Comisión del Senado en mayo. Según el senador, es éste un camino que contradice la mentalidad divorcista de algunos de sus colegas que sólo quieren cerrarles metódicamente puertas a los chilenos. La propuesta establece que "el matrimonio que se celebre con arreglo a los ritos y normas de una iglesia, confesión o institución religiosa, será reconocido por la ley civil como contrato civil de matrimonio"<sup>32</sup>. Las personas, entonces, podrían contraer matrimonio religioso sin tener que hacerlo previamente por el civil. "Ese matrimonio, explica, se inscribiría en el Registro Civil con posterioridad".

Así como la indicación de Moreno (DC) provocó divisiones al interior de la DC, esta indicación las produjo en la oposición.

---

<sup>30</sup> Las Últimas Noticias, 12 de septiembre de 2002

<sup>31</sup> Las Últimas Noticias, 12 de septiembre de 2002.

<sup>32</sup> La Segunda, 17 de septiembre de 2002.

Andrés Chadwick (UDI) y Hernán Larraín, no sólo elogiaron la iniciativa, sino que además se comprometieron a apoyarla. Baldo Prokurica (RN), si bien es favorable al divorcio, se mostró dispuesto también a apoyar la iniciativa. No ocurrió lo mismo con el senador RN Carlos Cantero, quien se negó a firmar la indicación. Cantero cree que los opositores a la ley de divorcio, al ver en riesgo su posición, recurren a fórmulas alternativas para fortalecer el matrimonio indisoluble y agregó enfático: "pero resulta que no todos los chilenos son católicos". Alberto Espina, fue otro de los que no estuvo de acuerdo con la indicación. Argumentó que de acuerdo con la ley de culto, son muchas las organizaciones religiosas que han logrado estatuto jurídico y muchas de ellas no son más que sectas, por lo que darles validez legal para realizar matrimonios sería muy riesgoso. Sin embargo, Espina considera que hay un argumento más de fondo aún que tiene que ver con el hecho de que a los que no se les permita la disolución del vínculo, igualmente corren el riesgo de fracasar, en cuyo caso, seguirá ocurriendo con ellos lo mismo que ocurre en nuestros días con las nulidades fraudulentas.

La vicepresidenta del PPD, María Antonieta Saa, se refirió también a las indicaciones anteriores, calificándolas de "aberrantes". No puede concebir que se propongan dos tipos de contratos y menos aún, que se equipare el matrimonio religioso con el civil. Lo que no se nos puede escapar es el calificativo con el que se refiere a las indicaciones. Considera que son una aberración, lo cual nos confirma más la falta de argumentos y la predisposición ideológica que pretende descalificar y denigrar. No es un calificativo que surja de la reflexión desinteresada. Erróneas, alejadas de la verdad, imprecisas, vagas, son afirmaciones que podrían aceptarse y a partir de las cuales continuar un debate, pero "aberrantes", indica más bien, que el origen de dicha afirmación está en la voluntad, o incluso en las pasiones.

El Te Deum de Fiestas Patrias, encendió otra polémica, esta vez entre la Iglesia Católica y las iglesias evangélicas. Mientras éstas en su propio Te Deum afirmaron su compromiso con apoyar una ley de divorcio para Chile e instaron al gobierno a legislar en ese sentido, el Cardenal Arzobispo de Santiago, Francisco Javier Errázuriz, sin referirse explícitamente al divorcio, volvió a reprobar los intentos por aprobar dicho proyecto de ley. Afirmó que la familia es un "santuario de vida" y señaló que "prestará su apoyo a las autoridades en todo aquello que fortalezca a este



núcleo"<sup>33</sup>. Los evangélicos volvieron a tomar la discusión. Tanto el reverendo Juan Werhil, de la Iglesia Luterana, como el obispo pentecostal Francisco Anabalón, presidente del Consejo de Pastores Evangélicos de Chile, respondieron a las afirmaciones del Cardenal abogando por el término del "engaño" que implican las nulidades matrimoniales y manifestando que "sería bueno y sano para el país que existiese una normativa sobre el divorcio"<sup>34</sup>.

Conviene recalcar sobre el particular que los evangélicos representan actualmente, según algunas mediciones, alrededor de un 16 por ciento de la población, porcentaje que otras fuentes estiman menor al real y que de todas formas continúa en ascenso.

Ahora bien, luego de la demora debida a la presentación y discusión de las indicaciones de los senadores Romero y Moreno, se destrabó la discusión y se llegó a los temas de fondo, esto es, los tipos de divorcio. El 7 de octubre, 5 meses después de la votación en la Comisión que introducía el divorcio vincular, se dio otro "paso importante", según palabras del Ministro de Justicia, en orden a aprobar el proyecto de ley sobre el matrimonio civil que promueve el gobierno. En efecto, en una votación dividida de tres votos contra dos, la Comisión de Constitución del Senado resolvió aprobar la existencia del divorcio por causales, el cual podrá invocarse cuando haya atentados contra la vida y la integridad de uno de los cónyuges, y el divorcio por mutuo consentimiento, que sólo podrá autorizarse cuando hayan transcurrido tres años desde una acción legal de separación. Esto es sumamente significativo, porque se aprueban así dos de los tipos de divorcio queridos por el gobierno. Votaron a favor los senadores Alberto Espina (RN), Rafael Moreno (DC) y Enrique Silva Cimma (institucional-PRSD), mientras que en contra votaron Andrés Chadwick (UDI) y Marcos Aburto (institucional).

Para el divorcio vincular por causales la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia estableció una serie de causas específicas agrupadas en el concepto común de violación grave y reiterada de los deberes y obligaciones del matrimonio, que tornan intolerable el mantenimiento de la vida en común. Entre tales causales figuran el atentado contra la vida o malos tratamientos -graves y repetidos- contra la integridad física o

---

<sup>33</sup> El Mercurio, 19 de septiembre de 2002.

<sup>34</sup> Ibid.

psíquica del cónyuge o alguno de los hijos; la agresión grave y reiterada en contra de los deberes de convivencia, socorro y fidelidad, así como el abandono continuo del hogar. También el divorcio por causales podrá ser invocado ante condena ejecutoriada por delitos graves como homicidio, aborto, violación, estupro e incesto. Asimismo, otras causales contempladas son las conductas homosexuales, alcoholismo o drogadicción.

Sobre el divorcio por mutuo consentimiento, se estableció que debe existir una separación de hecho durante tres años y que exista acuerdo común de las partes para acudir al tribunal. Éste deberá constatar el transcurso de tiempo durante el cual la pareja no ha vivido junta antes de otorgar el divorcio vincular.

Con respecto a la votación, llama la atención que el senador Rafael Moreno, siempre había afirmado, según lo vimos más arriba, ser partidario de un divorcio por causales bien específicas, y sin embargo, ahora se abrió a aceptar también el mutuo consentimiento. Su voto, en esta ocasión fue decisivo para que estas reformas se aprobaran. Lo que quedó pendiente fue discutir y votar el divorcio por voluntad unilateral, también llamada "repudio", punto sobre el que el senador Moreno señaló haber estado en desacuerdo.

Sin embargo, antes de discutir el divorcio unilateral, fue presentada una nueva indicación que enredó otro poco el debate. Se trata de una indicación presentada por los senadores DC, Rafael Moreno, Gabriel Valdés, Eduardo Frei, Carmen Frei, Adolfo Zaldívar, Andrés Zaldívar, Hosain Sabag, Jorge Lavandero y José Ruiz di Giorgio y el PS Jaime Naranjo. Dicha indicación busca alterar el orden de los actuales matrimonios y con esto dar una igualdad, simbólica y espiritual, a ambas celebraciones. Señala que "los matrimonios celebrados por las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que gocen de personalidad jurídica de derecho público producirán los mismos efectos del matrimonio civil, siempre que cumplan con los requisitos contemplados en la ley, desde su inscripción ante un oficial del Registro Civil. El acta que otorgue la iglesia, confesión o institución religiosa deberá ser entregada dentro de 60 días para su inscripción". El autor de esta idea, el senador Rafael Moreno, dijo que "esto cambiará el orden de la estructura del matrimonio en nuestro país". Explicó que la ley será una sola y el objetivo fundamental será dar pluralidad a nuestra sociedad. Ya que contemplará la disolución del vínculo, pero los que quieren



quedarse bajo una fórmula que es la indisolubilidad tienen el derecho para hacerlo dentro de su propia fe. Ahora si fracasan podrán divorciarse". Si fracasan podrán divorciarse. Es decir, que el matrimonio es disoluble, sea por la iglesia o no; él mismo se encarga de confirmárnoslo cuando dice que el proyecto "contempla la disolución del vínculo". De alguna manera es volver a introducir lo que propuso en su indicación anterior que proponía dos tipos de matrimonio. Sin embargo, en la práctica hay sólo uno: el que no es indisoluble. Esto porque según el senador sólo el matrimonio que está refrendado en el Registro Civil será legal.

Esta indicación produjo reacciones diversas e incluso, nos atrevemos a decir, inesperadas. La UDI valoró positivamente la indicación. El senador Chadwick, quien en las votaciones de la comisión nunca estuvo a favor, afirmó que esta idea va "en la dirección correcta" y agregó "que a su colectividad le interesa que se respete la libertad que tiene que tener una sociedad para que las distintas iglesias puedan celebrar sus matrimonios y ser reconocidos por la ley". Esta declaración es significativa porque presagia el voto de este senador en la comisión. No hay que olvidar que esta indicación incluye el divorcio vincular y así y todo Chadwick afirma que la iniciativa "va en la dirección correcta". No es menos paradójal la reacción del senador Alberto Espina. Si bien este RN se ha mostrado partidario de votar a favor del divorcio vincular con restricciones, lo cierto es que se había opuesto a esta idea cuando el senador Romero presentó su indicación. En esa oportunidad señaló que "no se puede reconocer uniones celebradas por sectas". Ahora, si bien sugirió que hay que analizar detenidamente cuáles serán las iglesias que podrán realizar matrimonios, lo cierto es que terminarán, de aprobarse así el proyecto, reconociéndose uniones de sectas.

Más increíble fue la reacción de la ministra del Sernam, Adriana Delpiano, quien cuando se rechazó en la Comisión del Senado la propuesta de reconocer efectos civiles al matrimonio religioso, señaló que afortunadamente no se había aprobado puesto que sería volver al siglo XIX. Sin embargo, ahora que se da preeminencia al matrimonio religioso, exigiendo sólo refrendarlo en el civil, la ministra salió sonriente de la sesión. Su sonrisa se debe a que entendió "que falta muy poco para que en Chile exista

una ley de Matrimonio civil"<sup>35</sup> que incluya el divorcio vincular. Y con tal de tener divorcio, todo se acepta, incluso cosas "del siglo pasado".

Los obispos chilenos reconocieron como algo positivo la aprobación de la indicación que otorga valor civil al matrimonio religioso. Pero no porque la acepten "in toto", es decir, completamente, sino porque valoran que se le dé al matrimonio religioso efectos civiles, pero de ninguna manera darán su apoyo a una ley que contemple el divorcio vincular. De hecho, la Conferencia Episcopal reunida en esos días en Roma con motivo de la Visita Ad Limina, emitió una declaración en la cual se vuelve a rechazar el establecimiento del divorcio. Más aún, se señala que la Iglesia seguirá empeñada, con todos los medios a su alcance, en ayudar al fortalecimiento del matrimonio y las familias chilenas.

Quienes no recibieron con agrado la indicación fueron los evangélicos. De hecho retiraron su apoyo a la "Ley de Divorcio". Emiliano Soto, obispo y presidente del Consejo de Unidades pastorales de Chile señaló acerca de la indicación: "Nos parece lamentable. Cuestionamos el rol de la Iglesia Católica, que por años rechazó la ley de divorcio y ahora la apoye porque una ley les favorece"<sup>36</sup>. Claramente la protesta de Soto se debe a que no les favorece la ley, ya que de las 2000 iglesias que dirige, sólo 50 cumplen con los requisitos. No obstante ello, hemos dejado claro que no es esa la posición de la Iglesia Católica.

Tampoco recibieron con agrado esta indicación, algunos miembros de la DC. El senador Jorge Pizarro no la firmó y señaló: "Es algo que confunde, que puede ser muy complejo. Las iglesias son muchas y existe libertad de culto. No se entiende eso de casarse primero por la iglesia y luego ratificarlo en el civil. Creo que lo único que hará será que las iglesias tengan menos matrimonios". El matrimonio, según el senador, debe ser uno solo y con las mismas normas para todos los creyentes. Sin embargo es esto mismo lo que no vio Pizarro: no vio que en realidad el matrimonio seguirá siendo uno solo y con las mismas normas: todos podrán solicitar el divorcio vincular. Esto es lo que hace que no se comprendan las declaraciones de Adolfo Zaldívar, presidente de la DC y uno de los que impulsó la indicación.

---

<sup>35</sup> Las Últimas Noticias, 15 de octubre de 2002.

<sup>36</sup> Las Últimas Noticias, 16 de octubre de 2002.



Señala Zaldívar que "con esto se dejaría como un problema de conciencia de cada uno la fórmula del vínculo, y con este paso nos abrimos a un gran encuentro y a fortalecer la legislación, con un reconocimiento de tolerancia y diversidad al hecho de que la familia es anterior al Estado". Con esto se deja al deseo de cada matrimonio el vínculo que habrá de existir entre ellos: Indisoluble o no. Pero, lo que no se puede comprender, es por qué si el senador Zaldívar reconoce que la familia y, por tanto, el matrimonio es anterior al Estado, por qué se empeña en introducir una indicación que le da al Estado la facultad de cambiar las leyes de una institución que él no creó, una institución que por ser anterior, el Estado debe respetar, regular, fortalecer, pero de ninguna manera, modificar sus leyes.

Dicha indicación fue presentada a la Comisión para ser votada junto con la unilateralidad el día 16 de octubre de 2002. Según se dijo la aprobación de la indicación por parte de la Comisión tendría como respuesta la aprobación por parte de los senadores de derecha, de la unilateralidad. No podemos afirmar que efectivamente haya sido o no una negociación, una especie de trueque para dejar contentos a todos. Lo cierto es que ocurrió de esa manera. En primer lugar se votó el reconocimiento civil de las uniones religiosas y fue aprobado ampliamente por 4 a 1. El voto en contra fue del senador radical Enrique Silva Cimma. De esta manera se recoge un viejo anhelo de la Iglesia Católica y permite salvar, al menos parcialmente, el planteamiento de los opositores al divorcio, en cuanto a que se debe mantener el derecho de las personas que así lo quieren a contraer un matrimonio con carácter de indisoluble. Es preciso señalar, que esto no significa de modo alguno que la Iglesia haya aprobado el divorcio vincular o sea favorable a su legislación después de lo ocurrido en la Comisión. Sólo reconoce que vivimos en una sociedad fuertemente secularizada y que un grupo importante de la población no adhiere a los principios que la Iglesia sostiene, por lo que se ha logrado un espacio de libertad en el que se permite realzar el valor del matrimonio indisoluble.

La fórmula a la que se dio luz verde señala que las personas que contraigan matrimonio por la Iglesia Católica u otra confesión con personalidad jurídica de derecho público –lo que implica incluir todas las religiones reconocidas en virtud de la ley de Culto– podrán, en un plazo de 30 días, inscribir dicho matrimonio ante el Registro Civil para que éste tenga validez desde el punto de vista legal. Eso sí, la unión deberá cumplir con

todos los requisitos que exige la legislación al momento de casarse. Si un sacerdote o ministro de culto celebrara un matrimonio entre personas que no cumplan con dichos requisitos (edad, no estar casado, etc.), se expondrá a diversas sanciones. Igualmente, la inscripción ante el Registro Civil tendrá carácter obligatorio y el contrayente que se negara a ello también sufrirá sanciones. La Iglesia ha visto con buenos ojos esta iniciativa debido a que en el Registro Civil sólo debe inscribirse, ratificarse el matrimonio contraído por la Iglesia. Ya no habrá dos matrimonios, sino uno sólo. No obstante, también podrán los casados por la Iglesia, confesión o credo, solicitar el divorcio vincular, lo cual hace, como señalábamos anteriormente, que igualmente el vínculo ya no sea indisoluble y por consiguiente, se desvirtúe la naturaleza del contrato matrimonial.

La votación y posterior aprobación de la indicación que otorga valor civil al matrimonio religioso, causó malestar en los evangélicos. Un grupo de pastores, encabezados por el presidente del Comité de Organizaciones Evangélicas (COE), obispo Francisco Anabalón, concurrió a La Moneda con el fin de entregar una carta dirigida al Presidente Ricardo Lagos donde afirman su posición sobre el tema. Anabalón atribuyó directa responsabilidad a la Iglesia Católica que a su juicio, ha intentado imponer una concepción que, según los evangélicos, ha generado "una deformación grave de la conciencia ciudadana"<sup>37</sup>. Según los evangélicos Chile necesita de una ley de divorcio con disolución de vínculo para resolver el profundo quiebre de cientos de familias. En la carta que le enviaron a Lagos señalan: "La Iglesia hegemónica, intenta perpetuar, a través de la ley civil, su concepción religiosa, sojuzgando por medio de la misma la conciencia de muchos y creando las condiciones que impedirán reconstruir sus vidas a quienes sufren del quiebre de sus matrimonios". No podían faltar en este debate, los argumentos "ad hominem". Acusar a la Iglesia de hegemónica, cuando ha sido la más clara en su posición y aún así no ha sido escuchada, parece, por decir lo menos, ridículo. Ciertamente que la Iglesia posee una enorme influencia en la sociedad chilena; es Chile un país con una profunda tradición cristiana, pero jamás la Iglesia ha violentado las conciencias de los hombres, muy por el contrario, siempre ha enseñado y afirmado la necesidad de que el acto de fe ha de ser libre.

---

<sup>37</sup> El Mercurio, 17 de octubre de 2002.



Pero las críticas a la indicación aprobada no se detuvieron ahí. El Gran Maestro de la Gran Logia, Jorge Carvajal, señaló que el reconocimiento de las uniones religiosas, "significa, de algún modo, retrotraer las cosas a antes de 1884, que es la actual ley de matrimonio civil"<sup>38</sup>. También advierte sobre la posible lesión que sufra el principio establecido en la Constitución de 1925, de separación entre los asuntos religiosos y los del Estado, cuestión que es también una preocupación. Incluso señaló que la Masonería pensaba realizar un pronunciamiento público para protestar contra la medida. "Como queda bastante camino que recorrer, seguiremos procurando un perfeccionamiento de la ley, sin imponerle nada a nadie, y tratando de esclarecer esta validez que se le está dando al matrimonio religioso que la gran mayoría de las otras religiones, excepto la Católica, no lo aceptan". Obviamente la masonería es partidaria de legislar sobre el divorcio vincular, en la medida que es una manifestación de la libertad de conciencia. "Es un avance (el divorcio) que esperábamos hace casi ya un siglo".

El DC Ignacio Walker se mostró favorable a dicha iniciativa. Señaló que es una adecuada solución para los creyentes, "porque contempla los efectos civiles del matrimonio religioso, pero en la medida que también deja el campo libre y expedito para dictar una nueva ley de matrimonio civil, que es de resorte exclusivo del legislador". Con esto último hace referencia a que el legislador podrá dictar el divorcio sin ningún problema, dejando contentos a todos. "Todos hemos ganado, la Iglesia ha ganado un espacio que no es menor, cual es que el matrimonio para los creyentes será el matrimonio religioso". El senador terminó allí la frase, dejando en el aire qué es lo que han ganado los demás. Pero no es difícil darse cuenta que lo que han ganado es que se les ha hecho realidad su deseo de tener en Chile la ley de divorcio.

Por su parte, el senador UDI Hernán Larraín calificó de "absolutamente irrelevante" la fórmula aprobada por la Comisión para dar reconocimiento civil a los matrimonios religiosos. "Esa fórmula lo único que hace es validar la ceremonia religiosa: si me caso por la Iglesia, evito casarme de nuevo ante el oficial civil, pero todos los efectos de ese matrimonio los regulará la ley civil, incluida la posibilidad del divorcio". Por ello acusó a los senadores DC, impulsores de la iniciativa de "intentar tapar el sol

---

<sup>38</sup> El Mercurio, 17 de octubre de 2002.

con un dedo", dado que presentan una iniciativa inútil, a la vez que intentan aparecer como defendiendo el matrimonio indisoluble, cuando en realidad lo que "se está proponiendo es el divorcio más liberal del mundo, con amplias opciones de disolver el vínculo".

Pero, volviendo a la Comisión, aún quedaba un tema por discutir y votarse: el divorcio unilateral. Dicho punto se despejó con rapidez: se aprobó la causal, estableciéndose como requisito un plazo de cinco años de separación efectiva. La votación fue ahora 3-2: Silva Cimma, Moreno y Espina en la mayoría, y Chadwick y Aburto en la minoría. ¡Efectivamente Moreno en la mayoría! Sin embargo, recordemos que el 12 de mayo declaraba: "No soy partidario de la teoría del repudio. Yo te repudio y dejo correr el tiempo, con lo cual te dejo indefensa". Ahora, de aprobarse la ley con esta indicación, el senador Moreno habrá permitido que muchas mujeres queden indefensas, luego de ser abandonadas, repudiadas por su cónyuge. Claro que no solamente él será el responsable. Lo cierto es que no sólo se aprobó introducir el divorcio vincular, sino las tres causales propuestas en la indicación del Gobierno, siendo la más grave esta última que admite el repudio. Aunque se haya dado un realce al matrimonio religioso, en realidad lo que se ha hecho en definitiva es debilitar tremendamente el vínculo matrimonial. Como dijera el senador Sergio Diez, será más fácil terminar este contrato que un contrato de arriendo. Lo verdaderamente importante es que con ello se desestabiliza a la familia y a la sociedad misma.

Estas dos iniciativas aprobadas recibieron varias críticas de parte de algunos diputados de las diversas bancadas. Lily Pérez señaló que las causales deben reestudiarse para que su invocación no cause un daño psicológico en los hijos y para que cautele adecuadamente el patrimonio social. Alberto Cardemil señaló por su parte: "Me opondré a que uno de los cónyuges pueda repudiar porque eso vulnera a la mujer o a los hijos. Y, si bien valoro la aceptación legal del matrimonio religioso, haré un intento por reponer la idea de que ante el Oficial de Registro Civil los contrayentes puedan decir si quieren casarse con indisolubilidad de vínculo o con posibilidad de divorcio". La pregunta que habría que hacerle es si el proyecto contemplara esta posibilidad de escoger el tipo de matrimonio que se quiere, pero a la vez, incluyera para el caso del divorcio, la posibilidad del repudio, ¿le daría su aprobación? La verdad es que incluso introduciendo la posibilidad de optar por un matrimonio indisoluble, no se



soluciona el problema, se abren las puertas a la disolución del vínculo y paulatinamente la sociedad ira rodando hacia el fin del matrimonio indisoluble.

Maria Antonieta Saa (PPD) celebró el avance que se ha logrado. ¡Sin duda que para la diputada Saa una noticia como ésta es motivo de celebración! Que la mujer pueda ser repudiada, que pueda abandonarse a la esposa y a los hijos en el momento que se quiera sólo puede ser un motivo de celebración, cuando ideológicamente se persiguen intereses particulares y no los intereses reales que comprometen el bien común de la familia y de la sociedad política. Señaló además que no se convence aún de la importancia de que se reconozca legalmente el matrimonio religioso, porque para ella "lo importante es el matrimonio civil".

Lo cierto es que fue aprobado un texto, que posteriormente deberá ser votado en el Senado, probablemente a mediados del mes de noviembre, texto que establece por primera vez en la historia chilena el divorcio vincular. Con lo cual, el matrimonio dejará de ser indisoluble y las parejas que se separen podrán volver a casarse. El proyecto además establece tres tipos de divorcio: por culpa, por mutuo consentimiento y por voluntad unilateral de uno de los cónyuges. Junto con ello y a raíz de una indicación presentada por senadores DC y un senador PS, se estableció darle reconocimiento legal a los matrimonios religiosos. No obstante, hay algunas instancias más que superar. Tanto los senadores como los diputados podrán presentar nuevas indicaciones al proyecto, las que deberán ser aprobadas por la Comisión mixta, para luego ser ratificada por ambas Cámaras.

En lo que concierne a la Cámara de Senadores, la aprobación es más que probable. El apoyo obedece a que los legisladores estiman que se pone fin a una situación fraudulenta y que además no atenta contra la estabilidad de la familia, porque entrega elementos que apuntan a conciliar a la pareja antes de que se produzca el divorcio. Estamos al final de la discusión y sin embargo, el argumento del fraude sigue allí presente. No ha habido ningún argumento sólido, decisivo en orden a justificar la real bondad que ofrecería el divorcio. Al contrario, los argumentos han ido todos en orden a justificar el divorcio como un remedio a una situación fraudulenta. Pero, lamentablemente, es éste un caso en que el remedio es peor que la enfermedad. Y no sólo lo afirmamos por la reflexión que puede hacerse de lo que significa desestabilizar el núcleo fundamental de la sociedad, sino

porque en las sociedades llamadas desarrolladas las cifras que reflejan las consecuencias del divorcio son alarmantes.

De acuerdo con algunas estimaciones, de los 48 integrantes de la Cámara Alta, al menos una treintena aprobaría la disolubilidad del vínculo matrimonial, con lo que bastaría para que sea aprobado. Recordemos que esta ley requiere quorum simple, es decir, la mitad más uno de los senadores. Bastarán 25 votos para aprobar el proyecto.

En Renovación Nacional son en general partidarios de votar a favor del divorcio, salvo Sergio Romero, quien se ha mostrado más firme. El jefe de bancada de RN, senador Antonio Horvath, cuenta que "casi todos mis colegas de partido votarán por alguna fórmula para el divorcio, menos Sergio Romero, a quien no pude ubicar, y ha sido más reacio". En la UDI, en cambio, la gran mayoría de sus senadores votará en contra del divorcio empezando por el presidente de la Comisión Constitución, Andrés Chadwick, quien rechazó el divorcio vincular, al igual que su colega Hernán Larraín y Marco Cariola. También votarán en contra: Carlos Bombal, Juan Antonio Coloma y Jovino Novoa, entre otros. Para los independientes pro UDI Sergio Fernández y Evelyn Matthei todo dependerá del proyecto que llegue al Senado por lo que sus votos están dentro de los indecisos.

Entre los senadores designados hay tres que claramente van a votar en contra del proyecto: Marcos Aburto, Julio Canessa y Jorge Martínez Busch. Ramón Vega, podría ser uno de los que votara a favor, aunque aparece indeciso. El resto votará a favor. Entre ellos, Edgardo Boeninger, Fernando Cordero, Augusto Parra.

En la Concertación todo es más claro. El PPD y la DC aprobarán, sin duda, el proyecto. En la DC hay algunos que están por un divorcio más restringido, pero después de la aprobación de Rafael Moreno de la unilateralidad, queda claro que aprobarán el proyecto como se presente. En el PS la única duda es Jaime Naranjo quien señaló: "He sido claro que si de mi voto depende que haya ley de divorcio voy a votar afirmativamente, si sobran sufragios me voy a palear". El resto de los senadores socialistas votará a favor.



Ciertamente que esta discusión no ha de terminar aquí. Al momento de escribir este trabajo, aún quedan varios pasos que dar para que este proyecto llegue a constituirse en ley. Pero, según hemos ido viendo, lamentablemente la fuerza de la ideología terminará por imponerse a las luces de la razón natural, por lo que más tarde o más temprano tendremos divorcio en Chile.